

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 4511 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, (E), actuando en el uso de las facultades legales conferidas por el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1950 de 1973, la Ley 2400 de 1968, y en especial las conferidas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el funcionario **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía **73008106**, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo del Departamento del Atlántico, en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**.

Que el funcionario **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106, solicitó una vacancia temporal, del cargo como **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, ya que mediante Resolución No. (32625) expedida el 29 de mayo de 2025, fue nombrado en periodo de prueba en la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de julio de 2025.

Que en consecuencia, la Secretaría de Educación Departamental, declaró la vacancia temporal del empleo de **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, mediante Resolución 2808 del 11 de julio de 2025, a **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía **73008106**, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1 de julio de 2025, y por ende para continuar garantizando la eficiente prestación del servicio educativo nombró con carácter temporal al señor **FABIÁN FULGENCIO POLO BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **8710343**.

Que el funcionario **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106, presentó en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, oficio recibido a través de requerimiento Nro. **ATL2025ER020820** de fecha **03/11/2025**, mediante el cual presenta renuncia al cargo **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**.

Que el **artículo 41 de la Ley 909 de 2004**, consagra como causal de retiro de los empleados públicos...d) por renuncia regularmente aceptada.

Que además de las normas anteriormente citadas son aplicables al presente acto administrativo lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes.”*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 4511 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental acepta la renuncia voluntaria y declara la vacancia definitiva del cargo de **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, a **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106, a partir del 1 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106, del cargo de **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, a partir del 1 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del cargo **Celador Código 477 Grado 20** en la **Institución Educativa Fruto de la Esperanza** del municipio de **Galapa**, que ostentaba en propiedad el funcionario **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **LEONARDO POLO AFRICANO**, identificado con cédula de ciudadanía 73008106, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los **5/11/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

Vo Bo: José Alfonso Ternerá Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo